Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil dieciocho.

VISTOS; **para resolver la solicitud de registro del Sindicato Nacional Renovado de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social,** planteada por María Rosalva Rojas García, quien se ostenta como Secretaria General.

R E S U L T A N D O S :

PRIMERO. Por escrito presentado el veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, María Rosalva Rojas García, ostentado el cargo de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del "Sindicato Nacional Renovado de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social, solicitó el registro del sindicato mencionado.

SEGUNDO. Anexo al referido escrito, exhibió en original, más dos copias simples de los siguientes documentos:

a). Convocatoria de fecha seis de febrero de dos mil dieciocho, para la celebración de una Asamblea Constituyente del Sindicato Nacional Renovado de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social;

b). Acta de Asamblea Constitutiva celebrada el nueve de marzo de dos mil dieciocho, en la que consta: la constitución del Sindicato Nacional Renovado de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social; la aprobación del Estatuto que habrá de regir su vida interna; y la elección de la estructura del Comité Ejecutivo Nacional de la organización sindical precitada;

c). Ejemplar del Estatuto que regirá su vida interna;

d). Veintinueve cédulas de afiliación al Sindicato Nacional Renovado de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social;

e). Veintiocho escritos de renuncia al Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social y un escrito de renuncia al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social;

f). Veintinueve copias fotostáticas de sus respectivos comprobantes de pago de salario, correspondientes a los meses de febrero y marzo del año dos mil dieciocho, así como de sus identificaciones,

expedidas por la Secretaría de Desarrollo Social y por el entonces Instituto Federal Electoral; y,

g). Listado de veintinueve miembros del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social, en el que consta nombre, sexo, estado civil, edad, nacionalidad, domicilio, puesto que desempeña, sueldo bruto quincenal que percibe, fecha de ingreso y la relación de sus antecedentes como trabajadores.

TERCERO. Por acuerdo de ocho de mayo de dos mil dieciocho, este Tribunal previno a la promovente para que exhibiera en original, un ejemplar más de la documentación señalada en el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, que fue descrita en los incisos b y c del presente acuerdo, consistente en:

- Acta de Asamblea Constitutiva celebrada el nueve de marzo de dos mil dieciocho, en la que consta: la constitución del Sindicato Nacional Renovado de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social; la aprobación del Estatuto que habrá de regir su vida interna; y la elección de la estructura del Comité Ejecutivo Nacional de la organización sindical precitada; y,

- Ejemplar del Estatuto que regirá su vida interna.

CUARTO. En el escrito que se provee, recibido el cuatro de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por María Rosalva Rojas García, quien ostenta el cargo de Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del citado sindicato y, a efecto de dar cumplimiento a la prevención referida, remite en original las siguientes constancias:

h) Convocatoria de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, para la celebración del Congreso Nacional Extraordinario del Sindicato Nacional Renovado de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social, para la aprobación de la reimpresión y cotejo del Acta de Asamblea de nueve de marzo del año en curso, por la que se constituyó el sindicato referido, así como la reimpresión y cotejo del ejemplar del Estatuto;

i) Acta del Congreso Nacional Extraordinario del Sindicato Nacional Renovado de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, en la que se acordó, entre otros puntos, lo siguiente:

II. Se acuerda por unanimidad de votos la Reimpresión y cotejo del Acta de Asamblea del nueve de marzo del año en curso, mediante la cual se constituye

el Sindicato Nacional Renovado de la Secretaría de Desarrollo Social, en la cual consta la constitución del Sindicato Nacional Renovado de la Secretaría de Desarrollo Social; la aprobación del Estatuto que hará de regir su vida interna; y la elección de la estructura del Comité Ejecutivo Nacional de la organización sindical precitada; con la finalidad de dar cumplimiento a la prevención dictada en el proveído de fecha ocho d emayo del dos mil dieciocho, emitido por el Pleno General del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y notificado el dieciocho de mayo del año en curso, por lo que una vez cotejado se acuerda por unanimidad firmar nuevamente dicha Acta de Asamblea Constitutiva de fecha nueve de marzo del año en curso."

*III. **Se acuerda por unanimidad de votos la Reimpresión y cotejo de los Estatutos del Sindicato Nacional Renovado de la Secretaría de Desarrollo Social;** con la finalidad de dar cumplimiento a la prevención dictada en el proveído de fecha ocho de mayo del dos mil dieciocho, emitido por el Pleno General del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y notificado el dieciocho de mayo del año en curso, por lo que una vez cotejado se acuerda por unanimidad firmar nuevamente dicho Ejemplar de Estatutos. Mismos que se anexan a la presente acta, para todos los fines legales que haya lugar";*

j) Convocatoria de fecha seis de febrero de dos mil dieciocho, para la celebración de una Asamblea Constituyente del Sindicato Nacional Renovado de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social;

k) Ejemplar del Estatuto que regirá su vida interna; y

l) Acta de Asamblea Constitutiva celebrada el nueve de marzo de dos mil dieciocho, en la que consta: la constitución del Sindicato Nacional Renovado de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social; la aprobación del Estatuto que habrá de regir su vida interna; y la elección de la estructura del Comité Ejecutivo Nacional de la organización sindical precitada.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 123, Apartado B, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los numerales 124, fracción III, y 124-A, fracción III, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal es competente para resolver sobre la solicitud de registro del sindicato denominado **"Sindicato Nacional Renovado de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social".**

SEGUNDO. Considerando que los artículos 67, 71 y 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, establecen:

> *"Artículo 67. Los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en una misma dependencia, constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes."*
>
> *"Artículo 71. Para que se constituya un sindicato, se requiere que lo formen veinte trabajadores o más, (...)"*

"Artículo 72. Los sindicatos serán registrados por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los siguientes documentos.

I. El acta de la asamblea constitutiva o copia de ella autorizada por la directiva de la agrupación;

II. Los estatutos del sindicato.

III. El acta de la sesión en que se haya designado la directiva o copia autorizada de aquella, y

IV. Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión de nombres, de cada uno, estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo que perciba y relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajador."

TERCERO. Analizada la documentación que se acompaña a los escritos de solicitud de registro de veintitrés de marzo y cuatro de agosto de dos mil dieciocho, del "Sindicato Nacional Renovado de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social", se advierte:

Del Acta de la Asamblea Constitutiva, celebrada el nueve de marzo de dos mil dieciocho, se observa que fue la voluntad de quienes acudieron al citado evento, constituir el "Sindicato Nacional Renovado de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social"; y en la misma asamblea fue aprobado el Estatuto que regirá la vida interna de la organización sindical precitada.

De igual forma, de la misma Acta Constitutiva, consta la elección del Comité Ejecutivo Nacional, entre los que destaca María Rosalva Rojas García, como Secretaria General, para el período comprendido del nueve de marzo de dos mil dieciocho al ocho de marzo de dos mil veintidós.

Del listado de miembros del citado sindicato —*descrito en el resultando SEGUNDO, inciso g*—, de la relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajadores, a saber: nombre, sexo, estado civil, edad, nacionalidad, domicilio, puesto que desempeña, sueldo bruto quincenal que percibe, fecha de ingreso, así como las copias fotostáticas de los comprobantes de pago de salario, correspondientes a los meses de febrero y marzo del año dos mil dieciocho, de quienes concurrieron a la Asamblea Constitutiva celebrada el nueve de marzo de dos mil dieciocho, se acredita que son trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social, las personas que a continuación se mencionan:

	NOMBRE	NIVEL	CATEGORÍA	SINDICATO AL QUE RENUNCIA
1.	ALCÁNTARA PEÑA ANA TERESA	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
2.	ARAIZA GÓMEZ PEDRO	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

3.	BISTRAIN MORALES ARACELI	8	COORDINADOR PROFESIONAL DICTAMINADOR	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
4.	CALVA JARAMILLO SERGIO OCTAVIANO	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
5.	CHAYRES TIRADO YOLANDA	6	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
6.	GONZÁLEZ CEDILLO VICENTE JOSÉ	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
7.	GONZÁLEZ VICTORIA MARÍA DE LOURDES	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
8.	GUEVARA GARCÍA MARÍA CANDELARIA	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
9.	GUILLÉN FUENTES EZEQUIEL	5	JEFE DE OFICINA	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
10.	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ FABIOLA	5	JEFE DE OFICINA	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
11.	LANDEROS GUERECA MARÍA AUSENCIA	6	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
12.	MARTÍNEZ VARGAS CÉSAR ENRIQUE	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
13.	NIETO CORONA SUSANA	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
14.	PATLÁN TORRES SILVIA VERÓNICA	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
15.	PÉREZ PAZARÁN RAYMUNDO	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
16.	RIVERA GRANADOS MARÍA DEL CARMEN	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
17.	RIVERA RAMÍREZ DENISSE VANEZA	5	JEFE DE OFICINA	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
18.	ROJAS GARCÍA MARÍA ROSALVA	5	JEFE DE OFICINA	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
19.	ROMERO AGUILAR MARÍA MARCELA	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
20.	SANTOS CATAÑO RAQUEL ISABEL	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
21.	TORRES LAUYOLA JORGE	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
22.	TORRES ROJAS CHRISTIAN JAIRZIHNIO	3	ESPECIALISTA TÉCNICO	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
23.	TOVAR TÉLLEZ YOLANDA	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
24.	UNZUETA FERNÁNDEZ SILVIA KARINA	3	ESPECIALISTA TÉCNICO	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
25.	VALDÉS FLORES JOSÉ NATIVIDAD	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
26.	VALDÉS FLORES MARIO	CFP12	COORDINADOR DE CONTROL DE ASISTENCIA	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
27.	VARGAS ESCOBAR DAVID	6	COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
28.	VEGA TREJO ELVIA	7	TÉCNICO SUPERIOR	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
29.	VITE MARTÍNEZ IRMA	5	JEFE DE OFICINA	SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Lo anterior, porque de los recibi se advierte que se trata de trabajadores que prestan sus servicios para la Secretaría de Desarrollo Social, a los que se les aplica descuento por concepto de cuota sindical; en tanto que de los escritos de afiliación se desprende que manifiestan su voluntad para formar parte del sindicato promovente y de los

escritos de renuncia se observa su deseo de no seguir agremiados al sindicato en que se encontraban afiliados, como se detalla en el cuadro que antecede.

Ahora, la toma de nota es un acto de carácter administrativo, mediante el cual se legaliza la representación de los integrantes del Comité Ejecutivo de un Sindicato, previa comprobación de los requisitos que exige la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el caso que nos ocupa, la solicitud de registro promovida por María Rosalva Rojas García, cumple con los requisitos que establecen los artículos precitados.

Lo anterior, pone de manifiesto que el sindicato solicitante, se conformó con veintinueve trabajadores de base, de la Secretaría de Desarrollo Social, previamente afiliados a diversa organización sindical y remitió por duplicado a este Tribunal, la documentación original por duplicado a que se ha hecho mención en el cuerpo del presente auto, la cual se ajusta a lo exigido por el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, transcrito en párrafos que anteceden.

Por tanto, este Tribunal otorga el registro al **"SINDICATO NACIONAL RENOVADO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL";** asimismo, se tiene por depositado el Estatuto correspondiente; y se **toma nota** de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, para el período comprendido del nueve de marzo de dos mil dieciocho al ocho de marzo de dos mil veintidós, mismo que queda integrado de la siguiente forma:

SECRETARIA GENERAL: MARÍA ROSALVA ROJAS GARCÍA; **SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y ACTAS:** SILVIA VERÓNICA PATLÁN TORRES; **SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, ESCALAFÓN Y SERVICIO CIVIL DE CARRERA:** SUSANA NIETO CORONA; **AUXILIAR:** MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ VICTORIA; **SECRETARIA DE FINANZAS Y PATRIMONIO SINDICAL:** ANA TERESA ALCÁNTARA PEÑA; **AUXILIAR:** RAQUEL SANTOS CATAÑO; **SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES, DEPORTE Y SERVICIOS MÉDICOS:** VICENTE JOSÉ GONZÁLEZ CEDILLO; **AUXILIAR:** CHRISTIAN JAIRZIHNIO TORRES ROJAS; **SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA:** EZEQUIEL GUILLEN FUENTES; **SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SINDICAL:** MARÍA CANDELARIA GUEVARA GARCÍA; **SECRETARIO DE VINCULACIÓN A "FSTSE":** CÉSAR ENRIQUE MARTÍNEZ VARGAS; **AUXILIAR:** YOLANDA

TOVAR TÉLLEZ; **CONSEJO NACIONAL DE VIGILANCIA: PRESIDENTA:** YOLANDA CHAYRES TIRADO; **SECRETARIO:** JORGE TORRES LAUYOLA; y **VOCAL:** RAYMUNDO PÉREZ PAZARÁN.

Por otra parte, el registro del sindicato promovente, le otorga el derecho de obtener las cuotas sindicales fijadas.

Así, los artículos 2º, 38, fracción II, y 43, fracción IX, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, disponen:

> *"Artículo 2º. Para los efectos de esta Ley, la relación jurídica de trabajo se entiende establecida entre los titulares de las dependencias e instituciones citadas y los trabajadores de base a su servicio (...)"*

Consecuentemente, se desprende que la relación de trabajo, en materia burocrática, se tiene establecida entre el Titular de la Dependencia y los trabajadores a su servicio.

> *"Artículo 38. Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los trabajadores cuando se trate: (...)*
>
> *II. Del cobro de cuotas sindicales o de aportación de fondos para la constitución de cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que el trabajador hubiese manifestando previamente, de una manera expresa, su conformidad; (...)"*
>
> *"Artículo 43. Son obligaciones de los titulares a que se refiere el artículo 1º de esta Ley: (...)*
>
> *IX.- Hacer las deducciones, en los salarios, que soliciten los sindicatos respectivos, siempre que se ajusten a los términos de esta Ley. (...)"*

Como se advierte, sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones, entre otros supuestos, por concepto de cobro de cuotas sindicales siempre que el trabajador hubiese manifestado previamente su conformidad expresa y que es obligación del Titular de la dependencia llevar a cabo las mismas.

Por tanto, si los trabajadores respecto de los cuales se ha tomado nota del alta sindical, han manifestado previamente su conformidad expresa de formar parte del Sindicato promovente, así como que prestan sus servicios para la Secretaría de Desarrollo Social, es claro que le corresponde a ésta, hacer la retención, entrega y entero de las cuotas respectivas al Sindicato Nacional Renovado de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social.

Por otra parte, **no ha lugar a tomar nota** del alta de afiliación de:

	NOMBRE
1.	GONZÁLEZ GUERRERO CLAUDIA

tomando en consideración, que no exhibe la solicitud de afiliación al sindicato promovente, ni comprobante de percepciones, ni de ser necesario, el escrito de renuncia a diversas organización sindical, para que este tribunal pueda verificar si se trata de una trabajadora de base en activo y si existe la voluntad de pertenecer al sindicato promovente.

Lo anterior, sin que ello imposibilite al sindicato de referencia para que, si lo estima procedente, vuelva a solicitar el alta de afiliación de la persona citada, pero, en el entendido, que deberá necesariamente exhibir las constancias correspondientes con las cuales esta autoridad pueda verificar los extremos referidos.

Tomando en consideración que con motivo de la solicitud de registro del multicitado Sindicato, le correspondió por turno el número 18/18, el mismo se ordena dar de baja y otorgarse a los presentes autos el número de expediente R.S. 1/18, que le corresponde por turno.

Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle José Toribio Medina, número veinte, planta baja, Colonia Algarín, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06800, en esta Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E :

PRIMERO. Procede otorgar el registro del **"Sindicato Nacional Renovado de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social",** bajo el número de expediente R.S. 1/18.

SEGUNDO. Se tiene por depositado y registrado el Estatuto del "Sindicato Nacional Renovado de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social", para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se toma nota del Comité Ejecutivo Nacional del "Sindicato Nacional Renovado de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social", por el período comprendido del nueve de marzo de dos mil dieciocho al ocho de marzo de dos mil veintidós, en términos del considerando III de la presente resolución.

CUARTO. Se ordena la baja del expediente 18/18 y fórmese y regístrese el diverso relativo al registro del **"Sindicato Nacional Renovado de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social",** con el número de expediente **R.S. 1/18**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE la presente resolución, a la Secretaría de Desarrollo Social, al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social, al Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social y, **POR ESTRADOS,** al Sindicato promovente.- Así lo resolvió por **U N A N I M I D A D** de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- La Presidenta del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

ROSALINDA VÉLEZ JUÁREZ

PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ LUIS SOTO MIRANDA

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

EDUARDO LARIS GONZÁLEZ

IRMA RAMÍREZ SÁNCHEZ

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

SALVADOR OYANGUREN GUEDEA

MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

JOSÉ LUIS AMADOR MORALES GUTIÉRREZ

JUAN BAUTISTA RESÉNDIZ

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CANTÚ

MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

PATRICIA ISABELLA PEDRERO IDUARTE

JOSÉ JUAN RENATO ESTRADA ZAMORA